

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2020, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2018

Barcelona, 2 de septiembre de 2020

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2020, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 14 de julio de 2020.

El trabajo tiene por objeto comprobar que las corporaciones locales han rendido la Cuenta general del ejercicio 2018 y, en particular, verificar, a partir de la revisión y validación de los datos contables entregados, que las cuentas presentadas se ajustan a la normativa por lo que respecta a entes integrantes y cuentas que las forman, que están debidamente aprobadas y que han sido remitidas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo previsto, y que la formulación de las cuentas y estados anuales es la correcta.

En el ejercicio 2018 había 1.126 entes matriz y 680 entes dependientes, y un total de 1.806 unidades contables susceptibles de fiscalización, lo que supone una variación neta de cinco entes menos respecto al ejercicio 2017, manteniendo la tendencia de los últimos años de reducción del número de entes dependientes.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse del trabajo efectuado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El grado de presentación de la Cuenta general dentro del plazo establecido, por tipo de ente local, ha sido el siguiente:

Tipo de ente	Número de entes	Presentadas dentro de plazo		Rendidas	
		Número	%	Número	%
Diputaciones	4	4	100	3	75
Consejos comarcales	42	33	79	28	67
Entidades metropolitanas	1	1	100	0	0
Mancomunidades	67	26	39	23	34
Ayuntamientos	947	630	67	562	59
Entidades municipales descentralizadas	65	45	69	34	52
Totales	1.126	739	66	650	58

De un total de 739 entes locales que han presentado la Cuenta general a la Sindicatura antes del 15 de octubre de 2019, 650 cumplen todos los requisitos exigidos por la ley para ser consideradas debidamente rendidas.

En el ejercicio 2018 ha habido una caída en la presentación de las cuentas respecto al ejercicio 2017 de tres puntos porcentuales, motivada por la disminución de las cuentas presentadas por las mancomunidades de municipios y los ayuntamientos.

- En términos generales, el nivel de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas de las entidades que las han presentado en plazo es mejorable. Un 12% (89/739) de las cuentas generales enviadas antes del 15 de octubre a la Sindicatura eran incompletas, lo que ha supuesto un incremento de las cuentas presentadas incompletas respecto al ejercicio 2017, cuando fue de un 10% (81/775).
- Un total de ciento cinco entidades (sesenta y nueve entes matriz, veinticuatro organismos autónomos y doce consorcios adscritos) han presentado un resultado presupuestario del ejercicio 2018 negativo una vez ajustado con los créditos financiados con el remanente de tesorería y las desviaciones negativas y positivas del ejercicio. Esto pone de manifiesto que los derechos reconocidos en el ejercicio han sido insuficientes para poder hacer frente a los gastos generados.

Por otro lado, once entidades presentaban un remanente de tesorería disponible para gastos generales negativo al final del ejercicio (cuatro entes matriz, dos organismos autónomos y cinco consorcios adscritos).

- Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deben incluir información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión en las notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta general. Un 58% de las entidades obligadas a hacerlo y que han enviado la Cuenta general (46/80) no han incluido la información relativa a los indicadores de gestión para el ejercicio 2018.
- A 31 de diciembre de 2018 aún había cincuenta y cinco consorcios inscritos en el Registro del Sector Público Local de Cataluña que no constaban adscritos a ningún ente local. Durante el ejercicio 2019, esta cifra se redujo a cuarenta y cinco consorcios.
- Las cuentas de un consejo comarcal, una mancomunidad de municipios y una entidad municipal descentralizada se han enviado con defectos graves en la documentación del trámite de aprobación. Por otro lado, dos mancomunidades de municipios, dos ayuntamientos y dos entidades municipales descentralizadas han enviado su Cuenta general dentro del plazo legal, pero el envío no está firmado por el presidente de la corporación. En todos estos casos las cuentas no se consideran entregadas a la Sindicatura.
- Se han seguido incumpliendo los plazos legales establecidos tanto para aprobar la Cuenta general como para enviarla a la Sindicatura. El período medio entre la

aprobación definitiva de la Cuenta general del ejercicio 2018 y su presentación a la Sindicatura ha sido de treinta y cuatro días, cinco días más que en el ejercicio 2017.

En el apartado 2.2 del informe, la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el contenido de las cuentas que hay que presentar y los resultados de la presentación. Cabe destacar las siguientes:

- El Pleno de la corporación debería velar porque, una vez aprobada la Cuenta general, esta se envíe a la Sindicatura de Cuentas sin dilación; por este motivo se recomienda que el acuerdo de aprobación del Pleno de la corporación incluya el plazo para enviarla.
- Las entidades locales deberían comunicar a la Sindicatura de Cuentas las justificaciones o explicaciones de las incidencias detectadas en la validación de los datos contables en un plazo no superior a un mes desde la notificación del justificante de tramitación de la Cuenta general.
- Los entes locales deberían tomar las medidas necesarias para implantar una contabilidad de costes, de acuerdo con los principios generales y los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, que les permitiera evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de los servicios en el ámbito local e incorporarlos al archivo de intercambio de datos contables con la Sindicatura.
- Las entidades locales deberían identificar y disolver las mancomunidades de municipios, consorcios o entes dependientes que no han iniciado la actividad desde su creación o están inactivos durante los últimos ejercicios.
- Las corporaciones locales deberían promover la modificación de los estatutos de los consorcios en los que participen para hacer constar la Administración pública de adscripción y comunicarlo al departamento competente en materia de Administración local para actualizar los datos en el Registro del Sector Público Local de Cataluña (RSPLC).
- Los entes locales deberían hacer efectiva la inscripción en el RSPLC de las entidades sin ánimo de lucro y las unidades dependientes del ente local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las que tuvieran participación.
- El RSPLC debería coordinar sus actuaciones con las de los otros registros o censos de entidades del sector público local dependientes de la Generalidad de Cataluña para mejorar y completar la información censal y evitar la duplicidad de actuaciones.
- Se recomienda la modificación del contenido del Inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentación económico-financiera al Departamento de la Presidencia y a la Sindicatura de Cuentas, y que se incorpore la información obligatoria que los entes locales deben enviar periódicamente

a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda en materia de tutela financiera.

- Se insta a los órganos competentes de la Administración central y autonómica a promover la cobertura, por proceso selectivo o por cualquier otra forma de provisión, de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en especial aquellos relacionados con el ejercicio de las funciones de control interno.
- Convendría que se aprobara la normativa para elaborar los estados consolidados del sector público local, que, de acuerdo con las normas de formulación de las cuentas y estados anuales consolidados en el ámbito del sector público, deben unirse a la Cuenta general de las corporaciones locales.
- Debería ampliarse la obligación de presentar la Cuenta general con los informes emitidos por el órgano interventor a la información relativa al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, el límite de deuda pública y el informe resumen de los resultados del control interno.
- Atendiendo a las condiciones y facilidades tecnológicas actuales, los plazos para la formación, información, examen y aprobación de la Cuenta general de las corporaciones locales deberían reducirse considerablemente respecto a los plazos regulados en la normativa.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
